



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal

AICR/TAUS/Ifm.-

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA, 03 de Junio de 2022.-

DECRETO N° 2.531 (C).-

Vistos:

- a) Memorándum N° 197, de fecha 20 de Mayo de 2022, de Alcalde.
- b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 03 de Mayo de 2022, según Certificado N° 179, de Secretario Municipal;
- c) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 03 de Junio de 2022, entre la I. Municipalidad y doña **PATRICIA LIBERTAD SEPÚLVEDA NAVARRO**;
- d) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
- g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
- h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)
- i) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695. Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato a Honorarios a Suma Alzada suscrito entre la I. Municipalidad de Lota y doña **PATRICIA LIBERTAD SEPÚLVEDA NAVARRO**, Ingeniero Constructor, con domicilio en la Comuna , del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en Cláusula Primera del Contrato.
- 2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **03 de Junio de 2022 al 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive.
- 3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$1.139.601.- (Un millón ciento treinta y nueve mil seiscientos un pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- 4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2022.-

ANOTESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVARSE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° ASESOR JURIDICO

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Depto. de Personal
- Archivo.
- Pág. Web.